



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 2223A, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 042-2023-MDLP-SGPP/YJVS, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680, ley de la reforma constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, de conformidad con el artículo 40° de la ley General del Sistema de Presupuesto- Ley N°28411, modificado por el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47° sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático establece: "institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos. (...)". "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la Haga sus veces en la entidad (...);

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprueba mediante resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01 - establece en el Artículo 29° sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", numeral 29.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes del vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante proveído N° 2223 A, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 03 de mayo del 2023, ordena la proyección de la Resolución a efecto que se realice Incorporación Presupuestal;

Que, mediante informe N° 042-2023-MDLP-CGPP/YJVS, con fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita Acto Resolutivo para realizar Incorporación de presupuesto de los Recursos Transferidos en el Marco del D.S N° 082-2023-EF, según anexo 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022, del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal el monto asignado para la Municipalidad Distrital de Las Piedras es S/215,489.00.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de presupuesto de los Recursos Transferidos en el Marco del D.S N° 082-2023-EF, según detalle de cuadro:

TIPO DE MODIFICACIÓN: Transferencia de Partidas (ENTRE PLIEGOS)
RUBRO: 18 - Canon y sobre canon, Regalías Rentas de aduanas y Participaciones
DISPOSITIVO LEGAL: Decreto Supremo N°082-2023-EF
MONTO: S/215,489.00

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 18 - Canon y sobre canon, Regalías Rentas de aduanas y Participaciones		
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO		
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION CREDITO
002	2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	S/ 21,689.00
002	2.3.24.51	De Vehículos	45,000.00
002	2.3.29.11	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales Relacionado s al Rol de la Entidad	148,800.00
TOTAL			S/ 215,489.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la oficina de Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
G.M.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. AGM. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE